

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Ayuntamiento de Zaragoza, representado por D. Octavio Adolfo López Rodríguez, Vicepresidente primero: Ayuntamiento de Gijón, representado por Doña María del Carmen Munárriz Álvarez, Vocales: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, representado por D. Miguel Ángel Echevarría Daubagna, Ayuntamiento de Getafe, representado por D. Rafael Caño Rufo, Secretario no patrono: D. Francisco José Pardo Pérez.

En las escrituras de constitución y de rectificación, antes citadas, constan las aceptaciones de los cargos indicados.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE de 29 de marzo).

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 (BOE del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 35.1 a) de la Ley 50/2002, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Kaleidos.Red» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Kaleidos.Red», de ámbito estatal, con domicilio en Casa de Echanove, C/ Santa María, n.º 11, 01001 Vitoria-Gasteiz, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—P. D. (O. M. 1 de febrero 2001, BOE del 9), el Secretario General Técnico, José Luis Cádiz Deleito.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6979

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (Cero-tres años.)

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (Cero-tres años)

En Madrid, a 4 de Diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Señor Don Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Educación y Cultura nombrado por Decreto 12/2002, de 15 de enero (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 13, de 16 de enero), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2002.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2415/1983, de 20 de julio y 844/1984, de 25 de enero de 1985.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 21.793.830 euros.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de marzo de 2002 (B.O.E. de 27 de marzo de 2002)

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (9.848.568,45 €) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma corresponde al importe que se sufraga directamente por la misma: 1.295.611,47 euros a través de las convocatorias de subvenciones correspondientes al año 2002, destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro, correspondiendo el resto a las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2002, aporta la cantidad de ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (861.473,53 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de marzo de 2002 (B.O.E. de 27 de marzo de 2002).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.

Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectorios atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Educación y Cultura (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Fernando de la Cierva Carrasco.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corporaciones locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2002

A) SERVICIOS DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES (CERO TRES AÑOS)

1) Creación Escuela Infantil Municipal de Librilla	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	96.166,72 €
Aportación M.T.A.S	10.109,50 €
2) Creación Escuela Infantil Municipal de Puerto Lumbreras	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	58.186,60 €
Aportación M.T.A.S.	9.874,40 €

3) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Los Alcázares, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 160.618,60 € Aportación M.T.A.S. 13.792,81 €	15) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Lorquí, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 108.633,98 € Aportación M.T.A.S. 14.263,02 €
4) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Reina Soffa» de Alguazas, financiada de 1994 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 166.129,64 € Aportación M.T.A.S. 26.253,36 €	16) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Consolación» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 717.530,32 € Aportación M.T.A.S. 53.290,68 €
5) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes» de Alhama de Murcia, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 142.501,40 € Aportación M.T.A.S. 19.043,48 €	17) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Inmaculada» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 391.445,75 € Aportación M.T.A.S. 29.936,67 €
6) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colorines» de Archena, financiada de 1994 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 191.891,23 € Aportación M.T.A.S. 25.704,78 €	18) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «San Roque» de Algezares del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 261.485,98 € Aportación M.T.A.S. 15.752,02 €
7) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colores» de Calasparra, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 102.698,16 € Aportación M.T.A.S. 7.915,19 €	19) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «Nuestra Señora de los Angeles» de Sangonera la Verde del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 335.398,79 € Aportación M.T.A.S. 19.592,06 €
8) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Virgen del Rosario» de Campos del Río, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 84.044,35 € Aportación M.T.A.S. 15.673,65 €	20) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines I» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 454.970,32 € Aportación M.T.A.S. 29.858,30 €
9) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «San Francisco» de Caravaca de la Cruz, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 201.292,00 € Aportación M.T.A.S. 18.259,80 €	21) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines II» de Roldán (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 67.956,78 € Aportación M.T.A.S. 4.858,83 €
10) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Barrio Peral» de Cartagena, financiada en 1992 y 2001 y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 248.444,60 € Aportación M.T.A.S. 15.673,40 €	22) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines III» de Bálscas (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 54.431,17 € Aportación M.T.A.S. 5.720,88 €
11) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Virgen de la Caridad» de Cartagena, financiada en 1992 y 2001 y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 288.661,78 € Aportación M.T.A.S. 20.689,22 €	23) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines IV» de Dolores (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 57.702,76 € Aportación M.T.A.S. 5.471,41 €
12) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Escuela Infantil «La Milagrosa» de Cartagena, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 379.856,16 € Aportación M.T.A.S. 23.588,84 €	24) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «San Antonio» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 103.058,23 € Aportación M.T.A.S. 6.347,83 €
13) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Juan Luis Vives» de Ceutí, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 109.653,62 € Aportación M.T.A.S. 18.103,06 €	25) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Clara Campoamor» (antes Santa Eulalia) de Totana, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 287.035,26 € Aportación M.T.A.S. 23.823,95 €
14) Continuidad de la ampliación de horario la Escuela Infantil Municipal de Cieza, financiada de 1992 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 271.973,46 € Aportación M.T.A.S. 22.961,90 €		

26) Continuidad de la ampliación de horario en período estival en la Escuela Infantil Municipal de La Unión, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		37) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Ntra. Sra. de la Fuensanta» de Murcia, financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	59.576,23 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	447.805,42 €
Aportación M.T.A.S	11.049,92 €	Aportación M.T.A.S	28.917,88 €
27) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Concepción» de Yecla, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		38) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Paz» de Murcia, financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	204.444,19 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	528.320,10 €
Aportación M.T.A.S	15.125,07 €	Aportación M.T.A.S	36.362,87 €
28) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «El Parque-Ramblizo» de Yecla, financiada de 1993 a 2001 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		39) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Ermita» de La Alberca (Murcia), financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ...	312.042,63 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	447.962,25 €
Aportación M.T.A.S	32.287,72 €	Aportación M.T.A.S	28.761,15 €
29) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Madre Piedad de la Cruz» de Alcantarilla, financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.		40) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Beniaján (Murcia), financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	115.782,06 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	489.826,10 €
Aportación M.T.A.S	19.670,43 €	Aportación M.T.A.S	30.877,09 €
30) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Nueva Esperanza» de Archivel (Caravaca de la Cruz), financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.		41) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «El Lugarico» de El Palmar (Murcia), financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	24.001,05 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	209.840,33 €
Aportación M.T.A.S	3.604,94 €	Aportación M.T.A.S	17.397,75 €
31) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Concepción» de Cartagena, financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.		42) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Arco Iris» de Santomera, financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	332.709,20 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	179.859,36 €
Aportación M.T.A.S	19.748,80 €	Aportación M.T.A.S	20.140,64 €
32) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Villalba» de Cartagena, financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.		B) «GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES» DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	181.605,35 €	1) Escuela Infantil «Alevines» de Cartagena, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S	14.184,65 €	Aportación Comunidad Autónoma	8.415,04 €
33) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Vistalegre» de Cartagena, financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S	5.585,40 €
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	71.859,12 €	2) Escuela Infantil «Baby» de Bullas, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S	5.720,88 €	Aportación Comunidad Autónoma	7.837,27 €
34) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Bamby» de El Algar (Cartagena), financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S	5.196,44 €
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	331.715,99 €	3) Escuela Infantil «Santiago Apóstol» de Cartagena, financiada de 1999 a 2001.	
Aportación M.T.A.S	17.241,01 €	Aportación Comunidad Autónoma	11.106,61 €
35) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro» de Lo Campano (Cartagena), financiado en 2000 y 2001 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S	7.374,59 €
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	272.062,88 €	4) Escuela Infantil «Atalayica» de Cieza, financiada de 1999 a 2001.	
Aportación M.T.A.S	17.476,12 €	Aportación Comunidad Autónoma	3.994,87 €
36) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro» de Los Mateos (Cartagena), financiado en 2000 y 2001 mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S	2.644,90 €
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	180.228,49 €	5) Escuela Infantil «La Casica» de Cieza, financiada de 1999 a 2001.	
Aportación M.T.A.S	8.620,51 €	Aportación Comunidad Autónoma	14.803,58 €
		Aportación M.T.A.S	9.840,58 €
		6) Escuela Infantil «Cristo Crucificado» de Fortuna, financiada de 1999 a 2001.	
		Aportación Comunidad Autónoma	5.717,33 €
		Aportación M.T.A.S	3.796,20 €
		7) Escuela Infantil «San José de Calasanz» de Lorca, financiada de 1999 a 2001.	
		Aportación Comunidad Autónoma	6.849,09 €
		Aportación M.T.A.S	4.542,99 €

8) Escuela Infantil «Tuty» de Cabezo Torres (Murcia), financiada de 1999.a 2001	
Aportación Comunidad Autónoma	4.855,60 €
Aportación M.T.A.S	3.228,33 €
9) Escuela Infantil «Educa» de Espinardo (Murcia), financiada de 1999.a 2001	
Aportación Comunidad Autónoma	10.810,01 €
Aportación M.T.A.S	7.180,11 €
10) Escuela Infantil «Virgen de la Fuensanta» de El Palmar (Murcia), financiada de 1999.a 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	11.983,76 €
Aportación M.T.A.S	7.958,02 €
11) Escuela Infantil «Sagrada Familia» de Rincón de Seca (Murcia), financiada de 1999.a 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma	7.105,98 €
Aportación M.T.A.S	4.721,92 €
12) Escuela Infantil «Arco Iris» de Puerto Lumbreras, financiada de 1999.a 2001	
Aportación Comunidad Autónoma	8.682,54 €
Aportación M.T.A.S	5.764,32 €
13) Escuela Infantil «San Diego» de Ricote, financiada de 1999.a 2001	
Aportación Comunidad Autónoma	9.462,14 €
Aportación M.T.A.S	6.277,74 €
14) Escuela Infantil «Los Ángeles» de Yecla, financiada de 1999.a 2001	
Aportación Comunidad Autónoma	5.536,12 €
Aportación M.T.A.S	3.679,52 €
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	9.848.568,45 €
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	861.473,53 €

ACADE

Dña. Eva Martín.

USO

D. José Luis Fernández Santillana.

D. José Carlos Garcés.

CC.OO.

Dña. Paula Muñoz.

Dña. Pilar Moreno.

FETE-UGT

Dña. M.ª José Alonso.

Dña. Nieves Cenzual.

FSIE

Dña. Milagros de Andrés.

En Madrid siendo las 10,30 horas del día 4 de marzo de 2003 se reúnen las personas reseñadas al margen en representación de sus respectivas organizaciones con el fin de proceder a la Revisión Salarial del IV Convenio de Colegios Mayores Universitarios para el año 2003.

Las organizaciones presentes acuerdan constituir la Mesa negociadora y que la presidencia y la secretaria sean asumidas por E y G y USO, respectivamente.

En aplicación de lo establecido en el artículo 45 del convenio, todas las organizaciones acuerdan, por unanimidad, un incremento del 3,7% en salario y 1% en antigüedad.

Se procede a la firma de las tablas salariales que se adjuntan a este acta como Anexo I y se encomienda al secretario para que las haga llegar a la Dirección General de Trabajo para su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2003

Confeccionadas para 14 pagas

Categorías	Salarios	Trienios
<i>Grupo I. Personal docente</i>		
Director	2.019,3 €	56,96 €
Subdirector	1.783,7 €	56,96 €
Jefe de estudios o tutor	1.605,67 €	52,34 €
Educador, capellán, médico, psicólogo	1.357,87 €	35,79 €
<i>Grupo II. Personal administrativo</i>		
Jefe de Administración o secretaria	1.060,72 €	30,89 €
Intendente	906,05 €	27,52 €
Jefe de Negociado	895,47 €	26,46 €
Oficial	854,31 €	26,15 €
Auxiliar Administrativo	747,75 €	26,15 €
En formación	466,42 €	
<i>Grupo III. Personal de servicios generales</i>		
Conserje y gobernante/a	895,31 €	26,15 €
Jefe de cocina y oficial 1.ª	854,31 €	26,15 €
Cocinero	814,30 €	26,15 €
Celador, portero, ordenanza, telefonista, oficial 2.ª y ayudante de cocina	781,02 €	26,15 €
Guarda, sereno, empleado mantenimiento jardinería, servicio de comedor y limpieza, costura, lavado y plancha, personal no cualificado	747,75 €	26,15 €
Pinche. En formación	466,42 €	

6980

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de 4 de marzo de 2003, donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo Nacional de Colegios Mayores Universitarios Privados.

Visto el texto del Acta de fecha 4 de marzo de 2003 donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo Nacional de Colegios Mayores Universitarios Privados (Cód. Convenio n.º 9909355), que ha sido suscrita de una parte por las Asociaciones empresariales CECE, E y G y ACADE en representación de las empresas del sector y de otra por las Organizaciones sindicales USO, CC.OO., FETE-UGT y FSIE en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—La Directora General, Soledad Córdoba Garrido.

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora para la Revisión Salarial del IV Convenio Colectivo nacional de Colegios Mayores Universitarios

Asistentes:

CECE

D. José Luis Antolín.

E y G

D. Jorge Oroz Funes.

D. Iván Hodar.